Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Viernes, 4 de diciembre de 2020

N.º 0233

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Proyecto Obra 2021/41/006 Ctra. CC-17.4 de Piornal a Garganta La Olla: Rehabilitación de Firme. BOP-2020-4842

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Crédito n.º 32/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área. BOP-2020-4843

Aprobación definitiva. Expediente de modificación de crédito n.º 33/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas. BOP-2020-4844

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Crédito n.º 34/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área. BOP-2020-4845

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Aprobación inicial Expediente modificación créditos. BOP-2020-4846

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación inicial Presupuesto Municipal Ejercicio 2021. BOP-2020-4847

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de agua potable y Reglamento de alcantarillado y aguas residuales. BOP-2020-4848

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestacion del servicio del alcantarillado, vertidos, tratamiento y depuración de aguas residuales. BOP-2020-4849

Aprobación Inicial Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a BOP-2020-4850

domicilio.

Ayuntamiento de Brozas

Licencia construcción Sala Velatorio. BOP-2020-4851

Ayuntamiento de Cáceres

Plan Estratégico de Subvenciones la Concejalía de Turismo, Innovación, Transparencia y Desarrollo Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2020. BOP-2020-4852

Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación inicial Presupuesto General de 2021. BOP-2020-4853

Aprobación expediente de Modificación de créditos n.º 13-2020. BOP-2020-4854

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, procedimiento interinidad secretaría-intervención y fecha ejercicios. BOP-2020-4855

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 6-2020. BOP-2020-4856

Ordenanza Municipal reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico de la ELM de La Moheda de Gata. BOP-2020-4857

Ayuntamiento de Majadas

Aprobación Expedientes Modificación de Créditos 10/2020 y 13/2020. BOP-2020-4858

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos núm. 8 del Presupuesto de 2020. BOP-2020-4859

Ayuntamiento de Mirabel

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad. BOP-2020-4860

Aprobación definitiva modificación de créditos. BOP-2020-4861

Modificación de Créditos. BOP-2020-4862

Ayuntamiento de Piedras Albas

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Notificación y emplazamiento para dar audiencia al interesado. BOP-2020-4863

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación definitiva Ordenanza Municipal Reguladora para la Expedición de Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad. BOP-2020-4864

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Aprobación de Reglamento de régimen interior del Taller Colaborativo Rural "El Risco". BOP-2020-4865

Ayuntamiento de Talayuela

Aprobación inicial Ordenanza expedición tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento para titulares de la tarjeta. BOP-2020-4866

Ayuntamiento de Torremocha

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 2/2020. BOP-2020-4867

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Crédito n.º 1/2020. BOP-2020-4868

Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2021. BOP-2020-4869

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2020. BOP-2020-4870

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Aprobación inicial modificación Ordenanza de Policía y Buen Gobierno. BOP-2020-4871

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 02/2020. BOP-2020-4872

Aprobación defintiva Expediente Modificación de Créditos 01/2020. BOP-2020-4873

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

Expediente de modificación de créditos n.º 2/2020. BOP-2020-4874

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Nº 3 de Plasencia

Despido Ceses en General, DSP 358/2020. BOP-2020-4875

Servicios Comunes Generales

Servicio Común General de Cáceres

Ejecución Títulos Judiciales n.º 52/2019. BOP-2020-4876

Procedimiento Ejecución Títulos Judiciales N.º 54/2019. BOP-2020-4877

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Proyecto Obra 2021/41/006 Ctra. CC-17.4 de Piornal a Garganta La Olla: Rehabilitación de Firme.

- EXPTE. Nº: 2021_41_006 "CRTA. CC-17.4 DE PIORNAL A GARGANTA LA OLLA: REHABILITACIÓN DE FIRME

- TRÁMITE: INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2021/41/006	CRTA. CC-17.4 DE PIORNAL A GARGANTA LA OLLA: REHABILITACIÓN DE FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 30 de noviembre de 2020
Luis Fernando García Nicolás
DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES INTELIGENTES Y MOVILIDAD

CVE: BOP-2020-4842
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Crédito n.º 32/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente del pleno celebrado el día 29 de Octubre de 2020, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 32/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área se realizó publicación de la aprobación inicial del expediente en el BOP de Cáceres nº 211, de fecha 4 de Noviembre de 2020.

No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública, de acuerdo con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 32/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área , sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	627.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL PROYECTOS COMPLEJOS	91.995,94 €	M 12 +6553,21 € M 27 +29.348,64 €	127.897,79 €
920	627.00	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 32/2020		+ 11.471 €	

CVE: BOP-2020-4843
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL BAJAS	91.995,94 €	29.348,64 €	139.368,79 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	47.335,44 €	M 31 -1066,95 €	46268,49 €
132	120.03	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 32/2020		- 5620 €	40.648,49 €
132	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO (POLICÍA LOCAL)	15.424,56 €	No existen	15.424,56 €
132	121.00	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 32/2020		-1951 €	13.473,56 €
132	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (POLICÍA LOCAL)	32.951,52 €	No existen	32.951,52 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 32/2020		- 3900 €	29.051,52 €
		TOTAL	95.711,52 €	-1066,95 € -11.471,00 €	83.173,57 €

CVE: BOP-2020-4843
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación, haciendo constar que, contra la aprobación definitiva del referido expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcuéscar, 1 de diciembre de 2020
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4843
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva. Expediente de modificación de crédito n.º 33/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente del pleno celebrado el día 29 de Octubre de 2020, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 33/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, se realizó publicación de la aprobación inicial del expediente en el BOP de Cáceres n.º 211, de fecha 4 de Noviembre de 2020.

No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública, de acuerdo con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 33/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	619.00	Otras inversiones Resposición Saneamiento	0	29.999,99	29.999,99
		TOTAL €	0	29.999,99	29.999,99

CVE: BOP-2020-4844
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	125.000,00	M2 +8.179,47 M7 +5.750 M21 +849,07 M23 -70.000 M26 -8.712,00	61.066,54
338	226.09	Modificación N.º 33/2020		-12.062,38	49.004,16
459	210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. OTRAS INFRAESTUCTURAS	18.591,01	0 €	18.591,01
459	210.00	Modificación N.º 33/2020		-12.937,61	5.653,40
132	160.00	SEGURIDAD SOCIAL (Policía local)	34.915,20	0 €	34.915,20

CVE: BOP-2020-4844
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

132	160.00	Modificación N.º 33/2020		-5.000	29.915,20
		TOTAL €	178.506,21	-93.933,45	84.572,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación, haciendo constar que, contra la aprobación definitiva del referido expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcuéscar, 1 de diciembre de 2020
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4844
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Crédito n.º 34/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente del pleno celebrado el día 29 de Octubre de 2020, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 34/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área se realizó publicación de la aprobación inicial del expediente en el BOP de Cáceres nº 211, de fecha 4 de Noviembre de 2020.

No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública, de acuerdo con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 34/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área , sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA)	100,00 €	M 28 +13.180,06 €	13.280,06 €
231	212.00	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 34/2020		+11.202,67 €	

CVE: BOP-2020-4845
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL	100,00 €	24.382,73 €	24.482,73 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	222.01	POSTALES	5.500 €	0 €	5.500,00 €
920	222.01	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 34/2020		-2.000,00 €	3.500,00 €
342	131.00	LABORAL TEMPORAL (SOCORRISTA PISCINA, MANT PISCINA)	16.872,62 €	0 €	16.872,62 €
342	131.00	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 34/2020		-9.202,67 €	7.669,95 €
		TOTAL	22.372,62 €	11.202,67 €	11.169,95 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

CVE: BOP-2020-4845
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación, haciendo constar que, contra la aprobación definitiva del referido expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcuéscar, 1 de diciembre de 2020
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4845
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente modificación créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento/ampliación de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://aldeadelcano.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldea del Cano, 3 de diciembre de 2020
Miguel Salazar Leo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4846
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal Ejercicio 2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

https://arroyodelaluz.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arroyo de la Luz, 2 de diciembre de 2020
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de agua potable y Reglamento de alcantarillado y aguas residuales.

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE Y REGLAMENTO DE ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Arroyo de la luz, 3 de diciembre de 2020
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4848
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestacion del servicio del alcantarillado, vertidos, tratamiento y depuración de aguas residuales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAMODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO, VERTIDOS, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz , 3 de diciembre de 2020
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4849
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020,acordó LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO yen cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la LeyReguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 demarzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desdeel día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependenciasmunicipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará adisposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobadodefinitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz, 3 de diciembre de 2020
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4850
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Licencia construcción Sala Velatorio.

Por Don Antonio Pérez Lopo, se ha presentado en el Ayuntamiento de Brozas el proyecto redactado por la Arquitecta Doña Ana Belén Cancho Porras, para construcción de Sala Velatorio, en Avenida Gabriel y Galán, nº 17 de Brozas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 23 de marzo de 2.006, de la Junta de Extremadura, por la que se regulan los distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, se expone al público el Proyecto de Obras, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan efectuar alegaciones aquellos/as cuyo derecho e intereses legítimos pudieran verse afectados.

Brozas, 1 de diciembre de 2020
Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2020-4851
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Plan Estratégico de Subvenciones la Concejalía de Turismo, Innovación, Transparencia y Desarrollo Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2020.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2020, el "Plan Estratégico de Subveciones de la Concejalía de Turismo, Innovación, Transparencia y Desarrollo Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2020", en el que se plasman los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de diciembre de 2020
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

CVE: BOP-2020-4852
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones la Concejalía de Turismo, Innovación, Transparencia y Desarrollo Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2020.

FUENTE DE FINANCIACIÓN			DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y FINES	COSTE	ÓRGANO GESTOR	PLAZO CONSECUCIÓN.
16	432	48900	Concesión de carácter excepcional	COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Mantenimiento de las Cofradías Cacereñas y a su actividad social, cultural y económica. CIF Nº G-10199602	2.000€,-	Concejalía de Turismo	Anualidad 2020
16	432	48900	Concesión de carácter excepcional	UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES Mantenimiento de las Cofradías Cacereñas y a su actividad social, cultural y económica. CIF Nº V-10101079	28.000€,-	Concejalía de Turismo	Anualidad 2020

CVE: BOP-2020-4852
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General de 2021.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2020, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cachorrilla, 1 de diciembre de 2020
Rubén Morera Martín
ALCALDE

CVE: BOP-2020-4853
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

EDICTO. Aprobación expediente de Modificación de créditos n.º 13-2020.

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/2020, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los/as interesados/as y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Cachorrilla, 1 de diciembre de 2020
Rubén Morera Martín
ALCALDE

CVE: BOP-2020-4854
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, procedimiento interinidad secretaría-intervención y fecha ejercicios.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención por concurso-oposición, y la designación de miembros del Tribunal, así como la convocatoria para el examen, del tenor literal siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
ALONSO CALETRIO, RAQUEL	***2637**
BEJARANO PEREZ, ANA ISABEL	****0086**
CALVO ERRANDO, MARIA	****7241**
CARMONA VALES, MARIA DE LAS MERCEDES	****5794**
DAVILA TENA, ANTONIO	****9725**
DE CACERES MARCOS, JUAN ANTONIO	****0732**
GARCIA GARCIA, ELENA	****5938**
GARCIA PANIAGUA, PALOMA	****1235**
HERRERA MORENO, JOSE FABIO	****0610**
JIMENEZ MORENO, MARIA DEL ROCIO	****8119**

CVE: BOP-2020-4855
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

JORGE GARCÍA, PATRICIA	****1765**
MARTIN MARTIN, SORAYA	****4318**
MARTIN SANCHEZ, CELIA	****5098**
MENA SEVILLA, AMANDA MARIA	****7602**
MENDO JIMENEZ, CARLOS	****0712**
PEDRUELO MONTESO, MARIA CONCEPCIÓN	****1808**
REVILLA SANCHEZ, MARIA INMACULADA	****5889**
SOLANILLA BORREGUERO, VANESA	****9408**
TRINIDAD RODRÍGUEZ, ISAAC	****8860**
UCEDA PEREZ, AITOR	****3161**
VENTURA MARTIN, GERMAN	****0124**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FRIAS FERNANDEZ, BENJAMIN	****7626**	Presentación de solicitud fuera de plazo (Base IV Solicitudes Apdo. 4.2)
TORRES MORENO, DAVID	****4880**	Presentación de solicitud fuera de plazo (Base IV Solicitudes Apdo. 4.2)

CVE: BOP-2020-4855
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del ejercicio de la fase de oposición comenzará el día 15 de Diciembre de 2020, a las 10,30 horas, en la Sede de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla, sita en el poblado del pantano "Gabriel y Galán" en Guijo de Granadilla, debiendo presentar los/as aspirantes la documentación identificativa y llevar calculadora para la realización de los ejercicios prácticos, ya que no se autorizará el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante la realización de dichos ejecicios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guijo de Granadilla, 3 de diciembre de 2020
Martín Morgado Panadero
SECRETARIO-INTERVENTOR

CVE: BOP-2020-4855
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 6-2020.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.M. de La Moheda de Gata, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020, el expediente de Modificación de Créditos, n.º 6-2020, de Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://lamohedadegata.sedelectronica.es

y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Moheda de Gata, 2 de diciembre de 2020
Ana Belén Asensio González
ALCADESA

CVE: BOP-2020-4856
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Ordenanza Municipal reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico de la ELM de La Moheda de Gata.

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento E.L.M., en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó la aprobación Inicial de la Ordenanza municipal reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico de la ELM de La Moheda de Gata (CÁCERES).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://lamohedadegata.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Moheda de Gata, 3 de diciembre de 2020
Ana Belén Asensio González
ALCADESA

CVE: BOP-2020-4857
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

EDICTO. Aprobación Expedientes Modificación de Créditos 10/2020 y 13/2020.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2020, expedientes de modificación de créditos 10/2020 y 13/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos respectivamente, financiados ambos con Remanente de Tesorería General, se expone al público por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y ss., del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; durante este plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Majadas, 4 de diciembre de 2020
Aniceto González Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4858
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Expediente de modificación de créditos 10/2020.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	632	INVERSIÓN PARA CREACIÓN DE SALA DE AISLAMIENTO DE POSIBLES RESIDENTES CON COVID19 EN LA RESIDENCIA DE MAYORES.	8.500,00
419	623	INVERSIÓN NUEVA EN LA DEHESA PARA COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA E INSTALACIONES TÉCNICAS.	57.500
		TOTAL GASTOS	66.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	66.000,00
	TOTAL INGRESOS	66.000,00

Expediente de modificación de créditos 13/2020

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal.	70.193
231	13100	Retribuciones Personal Laboral Eventual Residencia.	51.024,93
241	13100	Retribuciones Personal Diputación Emplea.	4.600

CVE: BOP-2020-4858
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920	16000	Seguros Sociales Dehesa Boyal.	16.375,52
231	16000	Seguridad Social Residencia Geriátrica.	4.679,49
241	16000	Seguridad Social.	2.200
419	13100	Retribuciones Dehesa Boyal.	65.000
419	203	Arrendamiento de maquinaria, secaderos dehesa Boyal.	35.000
419	22199	Suministro de estiércol y Fitosanitarios Dehesa, Semillas	8.777,06
161	639	Otras inversiones de reposición de abastecimiento de agua.	10.000
1532	619	Inversiones obras públicas.	6.000
171	625	Mobiliario.	1.200
241	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes.	20.000
		TOTAL	295.000,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	295.000,00
	TOTAL INGRESOS	295.000,00

CVE: BOP-2020-4858
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos núm. 8 del Presupuesto de 2020.

No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2020 del Presupuesto de 2020, se pone en general conocimiento que el mismo queda aprobado definitivamente, todo ello en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020.

Por tal motivo y conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen de las modificaciones del Presupuesto de gastos por capítulos tras la aprobación del expediente, el cual se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante del Presupuesto de 2019:

CAPITULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO II	1.385.180,94 €	7.500,00 €	1.392.680,94 €
CAPITULO VI	1.193.447,31 €	84.000,00 €	1.277.447,31 €
	Totales.	91.500,00 €	

El importe financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se realiza en los siguientes términos:

CVE: BOP-2020-4859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Partida	Concepto Partida	Importe
870-00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	91.500,00 €
	Total.	91.500,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, 30 de noviembre de 2020
José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los acuerdos se considerarán aprobados definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto de las mismas en el Boletín Oficial.

Mirabel, 1 de diciembre de 2020
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

CVE: BOP-2020-4860
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos.

Aprobado acuerdo de modificación de créditos y sometido el acuerdo a trámite de información pública, y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, con el siguiente resumen:

AUMENTOS

APLICACIÓN	IMPORTE
241-131.03	7921,56
241-160.00	2660,58
241131.01	2338,15
231-623.00	1856,14
TOTAL €	14776,43

DEDUCCIONES

CVE: BOP-2020-4861
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN	IMPORTE
338-226.09	14776,43
TOTAL €	14776,43

Mirabel, 1 de diciembre de 2020
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

CVE: BOP-2020-4861
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Modificación de Créditos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. Se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento sita en la Plaza Mayor 1, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Mirabel, 1 de diciembre de 2020
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

CVE: BOP-2020-4862
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

ANUNCIO. Notificación y emplazamiento para dar audiencia al interesado.

Mediante la presente se le notifica la Resolución transcrita en este edicto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante ALCALDIA de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CACERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de los Servicios Técnicos	10/11/2020	
Informe de Secretaría	10/11/2020	
Resolución de Alcaldía	10/11/2020	

CVE: BOP-2020-4863
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Notificación y Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	13/11/2020	PUBLICACION EN BOP
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	30/11/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	30/11/2020	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el apartado 5 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a

X07208527M	GHEORGUE NECULAI PANA	Nacimiento: 29/07/1954	Observaciones: YA NO RESIDE EN EL MUNICIPIO

Por las causas siguientes:

Inscripción Indebida

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Piedras Albas, 1 de diciembre de 2020
Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4863
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Municipal Reguladora para la Expedición de Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de Octubre de 2020 sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora para la Expedición de Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta en Romangordo (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA EN ROMANGORDO

PREÁMBULO.

La Ley 8 /1997, de 18 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 153 /1997, de 22 de Diciembre; y mas recientemente la Ley 11 /2014, de 9 de Diciembre, de Accesibilidad universal en Extremadura, con el objeto de procurar garantizar el máximo bienestar posible a todos los/as ciudadanos/as, proponen eliminar todas aquellas barreras u obstáculos que se encuentran en las vías públicas, edificios públicos y privados, medios de transporte, medios de comunicación social y que impiden una plena integración de aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En este sentido el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, tiene por objeto el establecimiento de unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional. Entre otras obligaciones, establece la inclusión del supuesto de discapacidad referido a la agudeza visual, la expedición de la tarjeta provisional por razones humanitarias y que los principales centros de actividad de los núcleos urbanos dispongan de un mínimo de plazas de aparcamiento reservadas y diseñadas para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento. Así mismo, en su disposición transitoria primera establece que las Administraciones Públicas dispondrán del plazo de un año para adaptar sus normas a las previsiones de este Real Decreto desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

El Decreto 135/2018 regula también en su artículo 45 las plazas de aparcamiento reservadas en los espacios públicos urbanizados, estableciendo unas características y dotación que viene a incrementar a las ya reguladas por la normativa nacional, como son el reservar al menos el dos por ciento (2 %) de las plazas de aparcamiento situadas en las vías públicas y espacios públicos vinculados a la vía pública así como, la reserva de una plaza por cada veinte o fracción en las inmediaciones de los centros sanitarios, asistenciales y/o de atención a la discapacidad, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo. Este mismo decreto, en su disposición adicional tercera, dispone que la consejería con competencias en transporte dispondrá de un año desde la entrada en vigor del mismo para la implantación del registro de las tarjetas de estacionamiento al igual que dispone un plazo de un año desde la implantación de este registro para que los ayuntamientos implanten en sus municipios el modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, así como para adaptar sus ordenanzas a lo dispuesto para dicha tarjeta.

Recientemente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 135/2018, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda a través de la Resolución de 5 de febrero de 2020, ha fijado la fecha del 9 de febrero de 2020 como la fecha de entrada en funcionamiento del Registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

Así pues, ante la necesidad de adaptarse al Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y al Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incluir las modificaciones normativas recogidas en los mismas, el Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres) considera conveniente la aprobación de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I. Objeto, naturaleza y ámbito territorial de aplicación

ARTÍCULO 1. OBJETO.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida. y regular la creación de plazas de aparcamiento reservadas para titulares de dicha tarjeta en el municipio de Romangordo (Cáceres).

ARTÍCULO 2. NATURALEZA.

1. La tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida (en adelante, tarjeta de estacionamiento), expedida por el Ayuntamiento de Romangordo, es un documento público que habilita a sus titulares para ejercer los derechos y obligaciones previstos en la presente ordenanza, en el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad o normas que los sustituyan.

2. Las plazas de aparcamiento reservadas para titulares de tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (en adelante plazas de aparcamiento reservadas) tienen por objeto facilitar la parada y el estacionamiento de vehículos, así como mejorar las condiciones de desplazamiento de estas personas en transporte privado, como una garantía de mejora de su movilidad. Estas plazas no son de uso privativo, pudiendo ser utilizadas por cualquier persona.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

La presente ordenanza será de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Romangordo (Cáceres).

Las tarjetas concedidas por el Ayuntamiento de Romangordo tendrán validez en el territorio de la Comunidad Autónoma Extremadura y resto del territorio español, sin perjuicio de su

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

utilización en todos los estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

CAPÍTULO II. Titulares del derecho, condiciones de uso, derechos y obligaciones de la Tarjeta de Estacionamiento.

ARTÍCULO 4. TITULARES DEL DERECHO.

1. Podrán ser titulares de la tarjeta las personas físicas que:

a.Se encuentren empadronados /as y residiendo en el municipio de Romangordo (Cáceres).

b. Tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

b.1) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

b.2) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

c. No se encuentren, por razón de su estado de salud u otras causas, imposibilitados/as para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.

d. No sean titulares de una tarjeta de estacionamiento concedida anteriormente de conformidad con el registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

f. Que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonadamente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento. La tarjeta concedida en este supuesto excepcional tendrá carácter provisional.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en el municipio de Romangordo.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE USO.

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor y en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.

2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 4.2 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 4.1.

3. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4. Se considera uso indebido de la tarjeta de estacionamiento, además de otras actuaciones que impliquen una desviación de la finalidad para la que se otorga, las siguientes:

a. La utilización de una tarjeta falsificada.

b. La utilización de una tarjeta por quien no es su titular.

c. La utilización de una tarjeta caducada.

d. La utilización de fotocopia de la tarjeta original.

e. La utilización del duplicado de la tarjeta, en caso de recuperación de la tarjeta original.

f. Cualquier otro uso fraudulento de la tarjeta que implique incumplimiento de la presente ordenanza.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 6. DERECHOS DEL/ LA TITULAR.

1. La posesión de la tarjeta de estacionamiento concede a su titular los siguientes derechos:

a. Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo.

b. Estacionar en los lugares habilitados para las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.

c. Estacionar el vehículo el tiempo necesario, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.

d. Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga durante su horario de funcionamiento, durante un tiempo máximo de una hora (1hora), siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.

e. Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.

f. Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona, no así al estacionamiento si éste no se encuentra debidamente señalizado.

g. Utilizar la tarjeta cuando la persona titular de la misma viaje en cualquier vehículo. Si el/la titular es una persona jurídica, solo podrá utilizar la tarjeta en el vehículo para el cual haya sido concedida y se encuentren prestando el servicio de transporte colectivo de personas con discapacidad.

2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DEL/LA TITULAR.

El /la titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado/a a:

a. La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 5, quedando expresamente prohibida la cesión por parte del titular de la tarjeta

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de estacionamiento a favor de otra persona física o jurídica, así como su manipulación, falsificación o deterioro intencionado.

b. La tarjeta de estacionamiento, siempre documento original, se colocará en el salpicadero o parabrisas delantero del vehículo por el interior de forma que su anverso resulte claramente legible desde el exterior y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera. En el caso de encontrarse la tarjeta en proceso de renovación por haber transcurrido el plazo de validez, deberá colocarse junto a la tarjeta documento emitido por el Ayuntamiento certificando que dicha tarjeta se encuentra en periodo de renovación.

c. Identificarse cuando así lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d. El/la conductor/a del vehículo que esté haciendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir las indicaciones de los agentes que regulan el tráfico.

e. El /la titular está obligado /a a comunicar al Ayuntamiento de Romangordo cualquier variación de los datos facilitados para la obtención de la tarjeta de estacionamiento, en un plazo no superior a quince días desde que ocurra el hecho, al objeto de comprobar si procede mantener su vigencia o anularla.

f. En caso de pérdida, robo o destrucción, deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, si procede deberá adjuntarse la correspondiente denuncia, y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.

g. Siempre que el titular la renueve u obtenga un duplicado, deberá entregar la anterior para su anulación. Se exceptúan los casos que implican pérdida, robo o destrucción de la tarjeta, salvo que ésta aparezca, en cuyo caso sí será obligatoria su entrega.

h. La tarjeta de estacionamiento será devuelta, por su titular o por sus herederos, al Ayuntamiento de Romangordo cuando finalice el término de su vigencia, o cuando sea revocada su concesión por haber dejado aquél de cumplir los requisitos exigidos para su otorgamiento, así como en los casos de fallecimiento del beneficiario, caducidad de la tarjeta o concurrencia de cualquier otra causa que motive su invalidez.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El incumplimiento de estas obligaciones y la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse y de las sanciones previstas en esta ordenanza.

CAPÍTULO III Competencias, procedimiento de concesión, vigencia, renovación y expedición de duplicados de la tarjeta de estacionamiento.

ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS.

1. El/la Alcalde/sa -Presidente/a será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas de aparcamiento y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en el /la concejal /a delegado /a que estime oportuno.

2. Corresponderá a la Policía Local desarrollar las tareas de control y vigilancia de utilización de las tarjetas, y de las plazas reservadas habilitadas al efecto.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

1. El expediente se iniciará a solicitud del de la interesado /a mediante el impreso normalizado (ANEXO I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Romangordo- o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de:

a. En caso de persona con discapacidad, además de dicha solicitud se aportará:

a.1 Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

a.2 Certificado/volante de empadronamiento individual.

a.3 Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

a.4 Documento acreditativo del Grado de Discapacidad.

a.5 Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja:

1º Que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

2º Que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

b. En caso de persona solicitante de la tarjeta provisional por razones humanitarias, además de dicha solicitud se aportará:

b.1 Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

b.2 Certificado de empadronamiento.

b.3 Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

b.4. Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

c. En caso de persona física o jurídica titular de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, además de la solicitud se aportará:

c.1 Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.

c.2. Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

c.3 Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.

c.4 Permiso de circulación del vehículo.

c.5 Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.

c.6 Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de Romangordo (Cáceres) o que su actividad se realiza principalmente en ese municipio.

c.7 Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto. d. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligado el Ayuntamiento a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.

e. Una vez comprobado por el Ayuntamiento que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 4, comunicará los datos necesarios a la Consejería con competencia en materia de transporte para su cotejo e inclusión en el Registro de tarjetas, con solicitud simultánea de emisión de la correspondiente tarjeta de estacionamiento.

f. Si se detectase por parte de la Consejería con competencias en materia de transporte impedimento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, y una vez que se haya remitido comunicación de dicho impedimento al Ayuntamiento de Romangordo, este

realizará las comprobaciones oportunas para subsanar las posibles deficiencias o, en su caso denegar razonadamente la solicitud de la tarjeta.

g. Una vez recibida en el Ayuntamiento de Romangordo la tarjeta de estacionamiento

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

con su correspondiente número de registro, el Ayuntamiento cumplimentará y expedirá la tarjeta en plazo no superior a diez días hábiles a contar desde su recepción, debiendo figurar en la tarjeta de estacionamiento esta fecha de expedición, debiendo ser comunicada por el Ayuntamiento de Romangordo al registro para su constancia y anotación.

h. Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento el Ayuntamiento de Romangordo expedirá y presentará la tarjeta de estacionamiento a su titular o su representante legal para su firma y, una vez firmadas, será plastificada de forma gratuita por el ayuntamiento y entregada a la persona interesada, junto con sus condiciones de uso, las cuales podrán incorporarse a la resolución de concesión o extenderse en documento independiente.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

1. Las tarjetas de estacionamiento se concederán por periodos de cinco años.

2. En los supuestos de tarjetas de estacionamiento concedidas a personas con movilidad o agudeza visual reducida de carácter transitorio, el plazo de vigencia estará supeditado a lo establecido en el dictamen emitido por CADEX o el correspondiente órgano de la Consejería con competencias en materia de acción social, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo de vigencia de 5 años.

3. La tarjeta de estacionamiento con carácter provisional tendrá una validez máxima de un año, prorrogable por un período igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 11. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

1. Transcurrido el plazo de vigencia de la tarjeta de estacionamiento, deberá renovarse por parte del/de la titular de la misma. Se podrá solicitar su renovación a partir de los tres meses previos a su fecha de caducidad. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 9. En todo caso, para renovar la tarjeta de estacionamiento es imprescindible que el /la titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

2. En los casos en los que tenga carácter definitivo el certificado emitido por el CADEX (certificado de movilidad reducida, o el certificado de que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, así como que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar), el procedimiento administrativo para la renovación

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir un nuevo certificado, salvo en los casos en los que el Ayuntamiento de Romangordo, motivada y expresamente, lo solicite.

3. En el caso de que el certificado emitido por el CADEX sea provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el CADEX.

4. En el caso de la tarjeta de estacionamiento provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud.

5. Mientras dure el procedimiento de renovación, se prorrogará la validez de la tarjeta en trámite, siempre que la solicitud de renovación se haya realizado dentro del plazo establecido. El Ayuntamiento emitirá documento que certifique que la tarjeta se encuentra en proceso de renovación, el cual deberá ser expuesto en el parabrisas delantero del vehículo junto a la tarjeta de estacionamiento caducada. (ANEXO IV).

6. La expedición de la tarjeta de estacionamiento renovada requerirá la previa devolución de la tarjeta caducada.

ARTÍCULO 12. EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS.

1. La solicitud de duplicado se realizará mediante el impreso normalizado (ANEXO I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Romangordo o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Si la solicitud de duplicado responde al extravío, robo o cualquier otra circunstancia que haya producido la pérdida de la tarjeta de estacionamiento, efectuará en la solicitud una declaración expresa de esta circunstancia y si procede aportará copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.

3. En el supuesto de recuperar la tarjeta de estacionamiento desaparecida, la persona titular de la misma debe proceder a la devolución del duplicado expedido.

4. El Ayuntamiento de Romangordo comunicará al Registro de Tarjetas de Estacionamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura tanto la expedición de duplicado de tarjeta, recuperación de original o cualquier otra circunstancia que pueda darse relacionado con la

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

expedición de duplicados de tarjetas.

5. En los casos de deterioro, el Ayuntamiento de Romangordo expedirá un duplicado de la tarjeta de estacionamiento previa devolución de la tarjeta deteriorada.

CAPÍTULO IV. Dotación, ubicación, disposiciones técnicas y procedimiento de solicitud de reservas de plazas de aparcamiento

ARTÍCULO 13. DOTACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADAS.

1. La reserva de plazas de aparcamiento en el municipio de Romangordo debe realizarse e irse actualizando conforme a la normativa de accesibilidad vigente en cada momento. En el momento de redactarse la presente ordenanza la dotación de plazas de aparcamiento reservadas debe ser:

a. En cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y del Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberán disponer de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada y diseñada para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento por cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.

Las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad en el municipio de Romangordo, vienen recogidas en el ANEXO V de la presente Ordenanza.

b. En cumplimiento con el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de las reservas y condiciones establecidas en la normativa nacional vigente en materia de accesibilidad, deberá reservarse para su uso por titulares de la tarjeta de estacionamiento:

b.1 Al menos el dos por ciento (2 %) de las plazas de aparcamiento situadas en las vías públicas y espacios públicos vinculados a la vía pública.

b.2 Una por cada veinte o fracción en las inmediaciones de los centros sanitarios, asistenciales y/o de atención a la discapacidad, independientemente de las

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.

2. Con objeto de dar cumplimiento a la dotación legal de las plazas reservadas por parte del Ayuntamiento de Romangordo, se elaborará un plan de ubicación de dichas plazas.

3. Independientemente de las plazas reservadas citadas en los puntos anteriores, el Ayuntamiento de Romangordo adoptará las medidas adecuadas para facilitar el aparcamiento de vehículos a personas titulares de la tarjeta de estacionamiento cerca de su centro de trabajo o domicilio, a través de la reserva de plazas. Estas plazas de aparcamiento reservadas no estarán sujetas a tasa alguna.

4. El Ayuntamiento de Romangordo facilitará el incremento de la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida por encima de la dotación obligatoria que marca la normativa de accesibilidad, a entidades de iniciativa social o centros especializados públicos o privados que atiendan habitualmente a personas con discapacidad y movilidad reducida, lo más cerca posible de sus instalaciones, cuando las entidades o centros citados no dispongan de aparcamiento propio y demuestren que la dotación obligatoria no cubre las necesidades de aparcamiento del centro.

ARTÍCULO 14. UBICACIÓN.

1. Las plazas de aparcamiento reservadas deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura. Aquellas plazas que no cumplan con el requisito anterior deberán resolverse conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad, con objeto de permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.

2. Se ubicarán cerca de las entradas accesibles a edificios y servicios públicos de la zona para facilitar el acceso a las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de trasladar las reservas si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano. En el caso de plazas de aparcamiento para facilitar el aparcamiento de vehículos a personas titulares de la tarjeta de estacionamiento cerca de su centro de trabajo o domicilio, su concesión y los términos de la misma no generarán derechos a favor del particular interesado/a.

ARTÍCULO 15. DISPOSICIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de diseño, trazado y señalización de estas plazas reservadas

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

cumplirán lo establecido en la normativa vigente en cada momento en materia de accesibilidad.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA DE APARCAMIENTO.

1. Las solicitudes de plazas reservadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo normalizado establecido al efecto en el ANEXO VI y se resolverán en un plazo máximo de tres meses. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a. En caso de solicitud por parte de persona titular de la tarjeta de estacionamiento:

- Fotocopia de la Tarjeta de Estacionamiento.

- Fotocopia del DNI de la persona interesada.

- Fotocopia del DNI del representante legal, si procede.

b. En caso de solicitud de plaza reservada cercana al domicilio:

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

- Declaración jurada del solicitante o representante legal, declarando no disponer de plaza de estacionamiento accesible privada, ni en propiedad ni en régimen de alquiler.

2. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la solicitud la condición del trabajo o domicilio.

Se valorará:

a. Para la reserva de plaza de estacionamiento en el lugar más cercano posible al domicilio del titular de la tarjeta, que éste o cualquier familiar o persona empadronada con él/lla, no disponga de plaza de estacionamiento accesible privada, ni en propiedad ni en régimen de alquiler en la zona.

b. Para la reserva cercana al centro de trabajo, que el edificio donde trabaja el /la poseedor /a de la tarjeta no cuente con plazas de estacionamiento accesibles. El /la titular de un centro de trabajo que tenga un /a trabajador /a titular de la tarjeta de estacionamiento vendrá obligado /a a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones, siempre que sea posible. Si por los servicios municipales

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

3. Estas plazas deberán renovarse cada cinco años, siendo necesario para dicha renovación, demostrar que la necesidad para la que fue concedida no ha cambiado, para ello a la solicitud de renovación se adjuntará la documentación requerida en cada caso de los puntos 1 y 2 de este mismo artículo.

4. En todo caso, el establecimiento de estas reservas se efectuará en función de la demanda, dotación y uso potencial, previo análisis de las circunstancias particulares de cada zona o emplazamiento concreto.

CAPÍTULO V. Infracciones y sanciones

ARTÍCULO 17. INFRACCIONES.

1. Las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta ordenanza, constituirán infracción y serán sancionadas adecuadamente.

2. Las infracciones podrán ser leves, graves o muy graves.

2.a. Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

- Colocar la tarjeta en el vehículo de forma que resulte ilegible.
- No situar en el parabrisas del vehículo junto a la tarjeta caducada el certificado emitido por el ayuntamiento.
- Sobrepasar el tiempo establecido como máximo en estacionamientos en carga y descarga.

2.b. Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

- Hacer uso indebido del derecho de acceso a zonas peatonales y recintos artísticos y monumentales, estacionando el vehículo en caso de no existir plaza de estacionamiento reservada.
- La utilización de la tarjeta de estacionamiento en plaza reservada sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al/la mismo/a el/la titular de la tarjeta.
- Utilizar una tarjeta caducada.
- Dejar de comunicar la modificación de las circunstancias personales del/la titular de la tarjeta facilitadas para la obtención de la misma.
- La reiteración en un año de tres faltas leves.

2.c. Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Uso fraudulento de un duplicado de tarjeta.
- Falsificación de documentos para la obtención de la tarjeta de estacionamiento.
- Utilizar una tarjeta reproducida, falsificada, manipulada o anulada.
- No permitir el examen de la tarjeta por la autoridad competente.
- Ceder, prestar, alquilar o vender la tarjeta a otra persona distinta a la del/la titular.
- La sanción se impondrá al titular de la tarjeta, con independencia de la persona que realice el uso la misma, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que ésta pudiera incurrir.
- El uso de la tarjeta de un/a familiar fallecido/a.
- No hacer entrega de la tarjeta si ha sido requerido a ello.
- La reiteración de dos faltas graves en dos años.

ARTÍCULO 18. SANCIONES

1. Las infracciones consideradas como leves serán sancionadas con multa de hasta (100 euros).

2. Las infracciones consideradas como graves serán sancionadas con multas de hasta (300 euros) y la retirada por un periodo de (3 meses) de la Tarjeta de Estacionamiento.

3. Las infracciones consideradas como muy graves serán sancionadas con multas de hasta (1.000 euros), la retirada de la tarjeta de estacionamiento por un tiempo superior a (tres meses e inferior a dos años) y/o la revocación de la tarjeta de forma indefinida, no pudiendo volver a solicitarse la misma.

ARTÍCULO 19. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

1. En la denuncia deberán reflejarse los hechos con la suficiente claridad y concreción para apreciar las circunstancias concurrentes que permitan graduar la sanción.

2. La cuantía económica de las sanciones se atendrá a la debida gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del/la infractor/a en esta materia y a su condición de reincidente, al perjuicio causado, directa o indirectamente a terceros o al interés público y al criterio de proporcionalidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En todo lo no recogido en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento y en el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura o normas que los sustituyan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales contradigan o sean opuestas a la regulación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.

SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda)

CONCESIÓN

RENOVACIÓN

(debe rellenar el Apartado 5 de la solicitud)

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO

(debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud)

2. DATOS DEL/LA SOLICITANTE – TITULAR

Primer apellido

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Segundo Apellido

Nombre

Fecha de Nacimiento

Sexo

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

3. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

NIF/NIE

Relación con el solicitante

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

4. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de _____ para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

Certificado/volante de empadronamiento.

Otros …….

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

Certificado de empadronamiento.

Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

¿Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).

Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.

Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.

Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Permiso de circulación del vehículo.

Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.

Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de_____ o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de _____.

Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.

Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).

Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

7. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La persona interesada declara expresamente que ¿SI ¿ NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y

SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

En _____, a __ de _____ de 20 __

(Firma)

ANEXO II.

SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA (MODALIDAD PROVISIONAL)

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda)

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONCESIÓN

RENOVACIÓN

(debe rellenar el Apartado 5 de la solicitud)

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO

(debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud)

2. DATOS DEL/LA SOLICITANTE – TITULAR

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

Fecha de Nacimiento

Sexo

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

NIF/NIE

Relación con el solicitante

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

4. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de _____ para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

Certificado de empadronamiento.

……

Si NO autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación, junto a esta solicitud.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales

Certificado de empadronamiento

Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos

Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).

Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

6. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona interesada declara expresamente que ¿SI ¿ NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

7. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.

La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y

SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida de la en la modalidad provisional

La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional

La expedición de duplicado de la l tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional

En _____, a de de 202

(Firma)

ANEXO III.

SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONCESIÓN

RENOVACIÓN

(debe rellenar el Apartado 5 de la solicitud)

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO

(debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud)

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda)

Si es una persona jurídica

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si es una persona física

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

Fecha de Nacimiento

Sexo

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

2.DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

NIF/NIE

Relación con el solicitante

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

3. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Marca/Modelo

Matrícula

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de _____ para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

Permiso de circulación del vehículo.

Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor

Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto

…..

……

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si NO autorizase su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.

5. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.

Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.

Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Permiso de circulación del vehículo.

Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.

Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de _____ o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de _____.

Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.

Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).

Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

6. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona interesada declara expresamente que ¿SI ¿ NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4

7. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.

La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y

SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

En _____, a de de 202__

Firma

ANEXO IV

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CERTIFICADO SOBRE TARJETA EN PROCESO DE RENOVACIÓN

D/Dña.: con DNI nº como (Secretario/a) del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA QUE:

El/la titular de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad con Nº de Tarjeta _____ valedera hasta _____ y Expedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de _____ ha presentado solicitud de renovación de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad en este Ayuntamiento con fecha: _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente a petición del interesado/a,D/Dña.

en _____a_____ de_____ de _____

Fdo.: Secretaria del Ayuntamiento de _____

Sello:

ANEXO V

SOLICITUD DE PLAZA DE APARCAMIENTO RESERVADA

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda)

Creación de plaza de aparcamiento cercana al domicilio del solicitante

Creación de plaza de aparcamiento cercana al trabajo del solicitante

Creación de plaza de aparcamiento cercana a entidades de iniciativa social o centros especializados públicos o privados que atiendan habitualmente a personas con discapacidad

Renovación de plaza de aparcamiento existente

2. DATOS DEL/LA SOLICITANTE – TITULAR

Si es una persona jurídica

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Nombre Institución, Entidad u Organismo

Si es una persona física

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

Fecha de Nacimiento

Sexo

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

3.DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

NIF/NIE

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Relación con el solicitante

NIF/NIE

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)

Código Postal

Localidad

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

4. SITUACIÓN DE LA PLAZA SOLICITADA

Dirección: (Calle, plaza, avenida)

5. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de _____ para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

Certificado de empadronamiento.

Ubicación de Centro de Salud o similar.

….

…..

……

Si NO autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

6. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

Fotocopia de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad con Movilidad Reducida.

Fotocopia del DNI de la persona interesada.

Fotocopia del DNI del representante legal, si procede.

En caso de solicitud o renovación de plaza reservada cercana al domicilio:

Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

Declaración jurada del solicitante o representante legal, declarando no disponer de plaza de estacionamiento accesible privada, ni en propiedad ni en régimen de alquiler.

En caso de solicitud o renovación de plaza reservada cercana al lugar de trabajo:

Certificado de la empresa acreditando el lugar de trabajo.

Declaración jurada del representante legal de la empresa, declarando no disponer de plaza de estacionamiento accesible.

En caso de solicitud o renovación de plaza reservada cercana a entidades de iniciativa social o centros especializados.

Declaración jurada del representante legal de la entidad, declarando no disponer de aparcamiento propio.

Demostración de la necesidad de la plaza, en el caso de que una vez realizada la dotación de plazas de aparcamiento reservadas obligatorias por normativa por parte del ayuntamiento, no se cubran las necesidades de aparcamiento del centro

En _____, a____ de _____ de _____

(Firma)”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Romangordo, 1 de diciembre de 2020
Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE EN FUNCIONES

CVE: BOP-2020-4864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

EDICTO. Aprobación de Reglamento de régimen interior del Taller Colaborativo Rural "El Risco".

Aprobado por el Pleno el pasado 26 de Octubre de 2020 el Reglamento de Régimen Interior del Taller Colaborativo Rural “El Risco”, se expone al público para alegaciones por espacio de 15 días, las cuáles se podrán presentar los días laborables en horario de 09:00 a 14:00 horas.

De no presentarse ninguna alegación, el Reglamento quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva publicación.

Sierra de Fuentes , 20 de noviembre de 2020
María Luisa Holgado Guerra
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2020-4865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza expedición tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento para titulares de la tarjeta.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la expedición tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento para titulares de la tarjeta por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://www.talayuela.es/normativa-municipal

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Talayuela, 1 de diciembre de 2020
Ismael Bravo Díaz
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

CVE: BOP-2020-4866
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 2/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y bajas de créditos de partidas presupuestarias, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62900	Arreglo piscina	0	21.244,85	21.244,85
412	69200	Mejora fincas rusticas	0	11.267,89	11.267,89
454	63100	Arreglo de caminos	0	2.250,00	2.250,00
920	13102	Retribuciones monitor cultural	0	2.750,00	2.750,00
920	16000	Salario Plan Reactiva Empleo	0	9.384,00	9.384,00
920	46100	Aportación Plan Reactiva obra	0	7.696,66	7.696,66

CVE: BOP-2020-4867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920	62200	Aportación Plan Activa obra	0	11.084,48	11.084,48
920	62300	Aportación Plan Equipamiento	0	895,60	895,60
920	62500	Aportación Plan Activa Mobiliario	0	1.500,00	1.500,00
		TOTAL €	0	68.073,48	68.073,48

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a:

1.- bajas o anulaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades culturales y deportivas	35.000,00	28.941,51	6.058,49
342	11000	Mantenimiento piscina	4.500,00	4.250,00	250,00
342	13100	Retribuciones socorristas y taquilleros	13.500,00	11.980,08	1.519,92
342	16000	S.S. socorristas y taquilleros	2.900,00	2.250,00	650,00
920	13100	Retribución personal laboral	29.842,74	9.384,00	20.458,74

CVE: BOP-2020-4867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL €	85.742.74	56.805,59	28.937,15

2.- con cargo al remanente líquido de tesorería

Aplicación: económica			Descripción	bajas	total
Cap.	Art.	Conc.			
8	87	87000	Remanente líquido de tesorería	11.267.89	11.267.89
			TOTAL €	11.267,89	11.267,89

TOTAL FINANCIACION (1 MAS 2)……..68.073,48 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torremocha, 1 de diciembre de 2020
Francisco Javier Flores Cadenas
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Crédito n.º 1/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de nº 212020 de modificación de crédito, modalidad de crédito suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de 2019, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre de 2020 ,quedando tal como sigue:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	21200	Edificios y otras construcciones	15.000,00 €	1.500,00 €	16.500,00 €
1621	77000	Recogida residuos solidos	56.980,32 €	233,16 €	57.213,48 €
943	46300	Transferencias mancomunidad	10.328,94 €	8.110,63 €	18.439,57 €
		TOTAL	82.309,26 €	9.843,79 €	92.153,05 €

CVE: BOP-2020-4868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería	9.843,79
			TOTAL INGRESOS	9.843,79

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torremocha, 1 de diciembre de 2020
Francisco Javier Flores Cadenas
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	196.498,74
2	Impuestos Indirectos.	900,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	109.000,00
4	Transferencias Corrientes.	200.457,11
5	Ingresos Patrimoniales.	97.451,79
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2020-4869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	604.307,64
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	262.936,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	211.658,16
3	Gastos Financieros.	2.500,00
4	Transferencias Corrientes.	13.000,00
5	Fondo de Contingencia.	2.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	55.000,00
7	Transferencias de Capital.	57.213,48
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	604.307,64

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

CVE: BOP-2020-4869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Personal Funcionario:

- Secretaría – Intervención 1 Nivel C.D. 26
- Alguacil 1 Nivel C.D. 7

Personal Laboral Fijo:

- Administrativo 1
- Oficial 1ª Construcción 1
- Peón Construcción 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremocha, 1 de diciembre de 2020
Francisco Javier Flores Cadenas
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, comprensivo del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	473.750,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	461.750,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	315.450,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	129.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	12.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €

CVE: BOP-2020-4870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL.....	473.750,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	473.750,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	465.650,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	93.250,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	153.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	219.300,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	8.100,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	8.100,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €

CVE: BOP-2020-4870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TOTAL.....	473.750,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad:

a) Personal funcionario:

N.º plantilla	Denominación	N.º plazas	Situación	Subgrupo	CD	Otra información
1	Secretario/a –Interventor/a	1	Ocupada por interino	A1/A2	26	En agrupación (60% en Talaveruela de la Vera y 40% en Viandar de la Vera)

b) Personal laboral fijo:

N.º plantilla	Denominación	N.º plazas	Jornada
2	Auxiliar administrativo/a	1	Completa
3	Alguacil	1	Completa
4	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2	Parcial
5	Limpiador/a	1	Parcial
6	Coordinador/a del Piso Tutelado	1	Completa

c) Personal laboral temporal:

N.º plantilla	Denominación	N.º plazas	Jornada

CVE: BOP-2020-4870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7	Auxiliar del Piso Tutelado	4	Completa
8	Dinamizador/a turística	1	Completa
9	Peón de Servicios Múltiples Plan de Fomento del Empleo de Experiencia	1	Completa
10	Oficial de primera Plan de Activación del Empleo Local	1	Completa
11	Dinamizador/a cultural Plan Activa Cultura	1	Parcial
12	Peones Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria	20	Completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Viandar de la Vera, 1 de diciembre de 2020
Miguel Alonso Pérez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL).

Villar del Pedroso, 1 de diciembre de 2020
Óscar Fernández Gamonal
ÁLCALDE

CVE: BOP-2020-4871
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 02/2020.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha sido aprobado inicialmente el Expediente n.º 02/2020, de Modificación de Créditos, que afecta al vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Pedroso para el ejercicio económico de 2020.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villar del Pedroso, 1 de diciembre de 2020
Óscar Fernández Gamonal
ÁLCALDE

CVE: BOP-2020-4872
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación defintiva Expediente Modificación de Créditos 01/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 01/2020, del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
164.632.00	CONSTRUCCIÓN DE SEPULTURAS	2.000,00 €
241.131.01	NOMINAS OPERARIOS PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL	17.500,00 €
241.131.03	NÓMINAS OPERARIOS PLAN RE-ACTIVA EMPLEO Y PLAN INTEGRA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	12.500,00 €
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO EXPERIENCIA, PLAN EMPLEO SOCIAL, PLAN RE-ACTIVA EMPLEO, PLAN INTEGRA Y AEPSA	4.847,00 €
311.221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. GASTOS COVID-19	21.000,00 €
326.226.06	ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00 €

CVE: BOP-2020-4873
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

327.689.00	ACTUACIONES PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	802,22 €
3321.221.99	ADQUISICIÓN LIBROS SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	515,00 €
334.226.09	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN FESTIVALES Y EFEMÉRIDES (GASTOS CARNAVAL DE ÁNIMAS)	8.500,00 €
334.227.99	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN ACTIVA CULTURA, CONTRATACIÓN ACTUACIONES MUSICALES	2.500,00 €
337.625.00	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	6.100,00 €
341.221.99	SUBVENCIÓN PLAN ACTIVA CULTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00 €
454.619.00	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL "MARCO"	9.500,00 €
	T O T A L	88.264,22 €

Procedencia de los fondos:

- Con cargo a nuevos ingresos ……..55.764,22 €
- Por transferencias de otras partidas……33.365,00 €

SUMAN…….....88.264,22 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

CVE: BOP-2020-4873
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Villar del Pedroso, 1 de diciembre de 2020
Óscar Fernández Gamonal
ÁLCALDE

CVE: BOP-2020-4873
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

EDICTO. Expediente de modificación de créditos n.º 2/2020.

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de noviembre del presente el expediente de modificación de créditos nº 2/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, a efecto de que los/as interesados/as puedan formulas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad, y en cualesquiera de los registros del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: Quince días contados a partir del dia siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

Interesados/as: Los/as señalados/as en el Art. 170 del citado R.D.L. 2/2004.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Pradochano.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pradochano (E.L.M.) , 30 de noviembre de 2020
María Victoria Paniagua López
ALCALDESA

CVE: BOP-2020-4874
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Nº 3 de Plasencia

EDICTO. Despido Ceses en General, DSP 358/2020.

Dª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000358 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARIA DEL SOL CHORRO LUCAS contra la empresa MERIVER COMPLEMENTOS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DOÑA MARÍA DEL SOL CHORRO LUCAS contra MERIVER COMPLEMENTOS SL, se declara la improcedencia del despido de que fue objeto con fecha 30/06/2020, se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes, se condena a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

- Indemnización: 8.688,61 euros.
- Salarios adeudados: 1.534,27 euros, más el 10 % por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado/a o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al/a recurrente que no fuera trabajador/a o causahabiente suyo o beneficiario/a del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO SANTANDER, sito en esta ciudad en la calle Talavera N° 26, de Plasencia, a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de

CVE: BOP-2020-4875
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado/a en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del/a avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, la recurrente deberá designar Abogado/a para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Plasencia, 1 de diciembre de 2020
María Auxiliadora Castaño Ramos
LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CVE: BOP-2020-4875
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia

Servicios Comunes Generales

Servicio Común General de Cáceres

EDICTO. Ejecución Títulos Judiciales n.º 52/2019.

D.º DAVID MENDEZ CALVO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES Nº 52/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MARIA ARANTZAZU RAMIRO FELIPE, contra GREYMO EXTREMADURA SL., en el que se ha dictado la resolución siguiente se ha dictado Decreto convocando subasta de fecha 17.09.20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- La convocatoria de la subasta de los inmuebles propiedad del ejecutado GREYMO EXTREMADURA SL. que a continuación se relacionarán:

1º) Finca registral nº 16.771, inscrita en el Registro de la Propiedad de TRUJILLO, nave industrial, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 616.554,40 €.

Una vez firme la presente resolución la convocatoria de la subasta se anunciará en el “Boletín Oficial del Estado”, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial. Salvo que el/la recurrente sea: beneficiario/a de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

CVE: BOP-2020-4876
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GREYMO EXTREMADURA SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, 30 de noviembre de 20
David Méndez Calvo
LETRADO DE LA ADMON DE JUSTICIA

CVE: BOP-2020-4876
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia

Servicios Comunes Generales

Servicio Común General de Cáceres

EDICTO. Procedimiento Ejecución Títulos Judiciales N.º 54/2019.

D. DAVID MENDEZ CALVO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES N.º 54/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de JUAN JOSE FRAGOSO RUEDA Y CLEMENTINA NUÑEZ RODRIGUEZ, contra ICEN & INTESER SL. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado Decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado ICEN & INTESER SL., en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados/as, y en su caso los/as profesionales designados/as, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

CVE: BOP-2020-4877
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1143 0000 en el ESPAÑOL DE CRÉDITO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a ICEN & INTESER SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, 30 de noviembre de 20
David Méndez Calvo
LETRADO DE LA ADMON JUSTICIA

CVE: BOP-2020-4877
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es